

El Presidente del Tribunal de Justicia ha ordenado el archivo del asunto el 20 de agosto de 2013.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Anotato Dikastirio Kyprou (Chipre) el 27 de septiembre de 2013 — Alpha Bank Cyprus Ltd/Dau Si Senh y otros

(Asunto C-519/13)

(2013/C 377/11)

Lengua de procedimiento: griego

Órgano jurisdiccional remitente

Anotato Dikastirio Kyprou

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Alpha Bank Cyprus Ltd

Recurridas: Dau Si Senh, Alpha Panareti Public Ltd, Susan Towson, Stewart Cresswell, Gillian Cresswell, Julie Gaskell, Peter Gaskell, Richard Wernham, Tracy Wernham, Joanne Zorani y Richard Simpson

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Es necesaria la notificación del formulario normalizado con arreglo al Reglamento n° 1393/2007 ⁽¹⁾ en todos los supuestos o pueden existir excepciones?
- 2) En caso de que dicha notificación sea necesaria, ¿la omisión en el presente asunto constituye causa de nulidad de la notificación?
- 3) En caso de respuesta negativa, ¿puede llevarse a cabo, de conformidad con el espíritu del Reglamento n° 1393/2007, mediante la notificación al abogado de las recurridas que comparecen bajo reserva, el cual está obligado a aceptarla en nombre de sus clientes, o debe realizarse una nueva notificación con arreglo al procedimiento previsto en el Reglamento n° 1393/2007?

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 1393/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2007, relativo a la notificación y al traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil (notificación y traslado de documentos) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1348/2000 del Consejo (DO L 324, pp. 79-120).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Hof van Cassatie van België (Bélgica) el 3 de octubre de 2013 — Vlaams Gewest/Heidi Van Den Broeck

(Asunto C-525/13)

(2013/C 377/12)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Hof van Cassatie van België

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Vlaams Gewest

Demandada: Heidi Van Den Broeck

Cuestión prejudicial

¿Debe interpretarse el artículo 33, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 2419/2001 ⁽¹⁾ de la Comisión, de 11 de diciembre de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayudas comunitarios introducido por el Reglamento (CEE) n° 3508/92 del Consejo, en el sentido de que la no concesión de «la ayuda a la que hubiera tenido derecho el productor, con arreglo al apartado 2 del artículo 31, con cargo al régimen de ayuda de que se trate», durante el año natural en cuestión, hace referencia al importe de la ayuda que se adeuda en virtud de la aplicación del «régimen de ayuda de que se trate» enumerado en el artículo 1, apartado 1, del Reglamento (CEE) n° 3508/92 ⁽²⁾ del Consejo, de 27 de noviembre de 1992, por el que se establece un sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayuda comunitarios, de suerte que se denegará no sólo la ayuda correspondiente al «grupo de cultivos de que se trate», sino también el importe total de la ayuda en virtud de la aplicación de uno de los regímenes de ayuda enumerados en la citada disposición del que forme parte el grupo de cultivos de que se trate?

⁽¹⁾ DO L 327, p. 11.

⁽²⁾ DO L 355, p. 1.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Monomeles Protodikeio Athinon (Grecia) el 10 de octubre de 2013 — Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha/Maria Patmanidi A.E.

(Asunto C-535/13)

(2013/C 377/13)

Lengua de procedimiento: griego

Órgano jurisdiccional remitente

Monomeles Protodikeio Athinon